



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Viernes 24 de agosto	Número 162

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 6. 608/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Haro núm. 1. 73/2007. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 2 y 3.
Burgos. Sección de Comercio y Consumo. Pág. 3.
Miranda de Ebro. Págs. 3 y 4.
Valle de Valdelucio. *Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.* Págs. 4 y ss.
Cantabrana. Pág. 7.
Quintanapalla. Pág. 7.
Padrones de Bureba. Pág. 7.
Salas de Bureba. Pág. 8.
Rucandio. Pág. 8.
Carcedo de Burgos. Pág. 8.
Cardeñuela Riopico. Pág. 8.
Cardeñadijo. Pág. 8.
Quintanavides. Págs. 8 y 9.
Sotillo de la Ribera. Pág. 9.
Medina de Pomar. Area de Urbanismo, Comercio e Industria. Pág. 9.
Castrillo del Val. Pág. 10.
Olmillos de Muñó. Pág. 10.
Zazuar. Pág. 10.
Arauzo de Torre. Pág. 10.
Merindad de Río Ubierna. Págs. 10 y 11.
La Revilla y Ahedo. Pág. 11.
Salas de los Infantes. Pág. 11.

- Gumiel de Mercado.** Págs. 11 y 12.
- Los Balbases.** Pág. 12.
- Cardeñajimeno.** Pág. 12.
- Oña.** Pág. 12.
- San Juan del Monte.** Pág. 12.
- Zael.** Págs. 12 y 13.
- Villamayor de los Montes.** Pág. 13.
- Cabezón de la Sierra.** Pág. 13.
- Valle de Valdelucio.** *Tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 13 y 14.
- Santa María del Campo.** Pág. 14.
- Valle de las Navas.** Pág. 14.
- Condado de Treviño.** Pág. 14.
- Retuerta.** Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Valle de Tobalina. *Subasta del proyecto de carretera de acceso a Rufrancos.* Pág. 15.
Subasta del proyecto de la carretera de Gabanes a Pajares. Pág. 15.
Fresno de Río Tirón. *Concurso de obras para la renovación de las redes de abastecimiento y de saneamiento.* Págs. 15 y 16.
Castrillo del Val. *Concurso de las obras de 1.ª fase del proyecto de mejora y adecuación de la red de agua potable en Castrillo del Val y en varias urbanizaciones y 1.ª fase del proyecto de sustitución de red de saneamiento.* Pág. 16.
Valle de Valdelucio. *Adjudicación del concurso de la obra de abastecimiento de agua en Llanillo.* Pág. 17.
Pedrosa de Río Urbel. *Subasta de las obras de pavimentación de calles.* Pág. 17.
Quintana del Pidio. *Concurso para la adjudicación del arrendamiento de una vivienda*

sita en el edificio de las antiguas escuelas. Pág. 17.

Las Quintanillas. *Concurso de las obras de «Edificio de usos múltiples, separata n.º 1».* Págs. 17 y 18.

Valle de Mena. *Subasta para la ejecución de las obras de «Alumbrado público en Gijano».* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 18 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 20 y 21.
Aranda de Duero. Policía Local-Gestión de Multas. Pág. 21.
Sotillo de la Ribera. Págs. 21 y 22.
Villaquirán de los Infantes. Pág. 22.
Valle de Mena. *Subasta de las obras de «Muro en carretera de Concejero».* Pág. 22.
Briviesca. *Concurso para la contratación de Cursos Municipales 2007-2008 de la Concejalía de Cultura.* Págs. 22 y 23.
Sotragero. Pág. 23.
Arcos de la Liana. Pág. 23.
Cardeñuela Riopico. *Subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle La Herradura.* Págs. 23 y 24.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 24.
Medina de Pomar. Intervención y Tesorería. Pág. 24.
Bahabón de Esgueva. Pág. 24.
Palacios de la Sierra. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 608/2007.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: D.^a Purificación Pedrosa González y D. Leandro Pedrosa Martínez.

Procuradora: D.^a Inmaculada Pérez Rey.

Contra: D. Fariborz Nedjati Salmasi.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal desahucio falta pago 608/2007, a instancias de D.^a Purificación Pedrosa González y D. Leandro Pedrosa Martínez, representados por la Procuradora D.^a Inmaculada Pérez Rey, contra D. Fariborz Nedjati Salmasi en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 187/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 608/2007.

En Burgos, a 30 de julio de 2007.

El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo vistos los presentes autos de verbal desahucio falta pago 608/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes D.^a Purificación Pedrosa González y D. Leandro Pedrosa Martínez con Procuradora D.^a Inmaculada Pérez Rey, y Letrado Sr. D. José Eugenio Pérez Solarano, y de otra como demandado D. Fariborz Nedjati Salmasi, en rebeldía procesal, sobre verbal desahucio falta de pago, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de alquiler temporal de vivienda amueblada por la Ley de Arrendamientos Urbanos, y acción acumulada de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.^a Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación del Sr. D. Leandro Pedrosa Martínez y de la Sra. D.^a Purificación Pedrosa González, contra el demandado, Sr. D. Fariborz Nedjati Salmasi, en rebeldía.

Debiéndole en consecuencia condenar y condenándole al demandado a desalojar la vivienda amueblada sita en Burgos, calle Condes de Castilfalé, n.º 13 - 2.º A, a que se refiere el mencionado contrato de fecha 16 de enero de 2007, habiendo lugar al desahucio, debiéndola dejar vacía y expedita a disposición de la parte demandante, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzado de ella caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas impagadas por importe de 460 euros/mes, de abril a julio de 2007, inclusives.

Así como al resto de rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente hasta el lanzamiento.

Principal reclamado ya devengado con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda, incrementados en dos puntos a partir de la sentencia (art. 576 de la L.E.C.).

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte actora.

Advirtiendo que, conforme a la resolución de 13 de julio de 2007, el lanzamiento podrá ser inferior a un mes desde la fecha

de la vista; se producirá el 2 de octubre de 2007, a las 10.30 horas, caso que la sentencia no se recurra, siempre que lo solicitase la parte demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presentando instándolo la correspondiente demanda ejecutiva.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación a D. Fariborz Nedjati Salmasi, en rebeldía/ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 31 de julio de 2007. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200707082/7129. – 140,00

HARO

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 73/2007.

D. José Ramón García Corona, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Haro.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 73/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por mí, D.^a Marta Iciar Fernández-Hierro Martínez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Haro y su Partido Judicial, los presentes autos seguidos por la comisión de una presunta falta de amenazas, en los que han sido partes: Como denunciante D. José María Castillo Algaba, con D.N.I. n.º 80.138.922; y como denunciado D. Ignacio Gabarri Jiménez, con D.N.I. n.º 71.342.858.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ignacio Gabarri Jiménez de la falta de amenazas de carácter leve que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado y del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial de La Rioja.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Ignacio Gabarri Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Haro a 27 de julio de 2007. – El Secretario, José Ramón García Corona.

200707198/7176. – 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Teyma Aislamientos y Materiales, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y venta al por mayor de materiales de construcción en la calle López Bravo, n.º 32, manzana 1, nave 5 (expte. 160/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706676/6704. – 34,00

Sección de Comercio y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior el interesado podrá comparecer ante la Sección de Comercio y Consumo de este Ayuntamiento, sita en Avda. del Cid, n.º 12 - 5.ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Nombre: Marcial Soto Balbás.

D.N.I.: 13077312-H.

Procedimiento: Resolución. Expte. 130/07 sin.

Domicilio: Calle Aranda de Duero, n.º 3 - 3.º dcha. - 09002 Burgos.

Burgos, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706790/6778. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de la Corporación del día 16 de julio de 2007, dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de 10 de julio de 2007, por el que se designan representantes municipales en diferentes órganos y entidades, que a continuación se transcribe:

La representación del Ayuntamiento en Entidades y Organismos corresponde bien al Alcalde, con carácter genérico, bien a las personas que directamente designe el propio Ayuntamiento Pleno en función de la normativa específica que así lo disponga y de las propuestas que formulen los diferentes grupos políticos municipales.

Por lo que se refiere a la competencia atribuida a la Alcaldía en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la misma puede a su vez ser delegada, en los términos del apartado 3 del mismo artículo, en los diferentes Concejales de la Corporación, bien a través de la delegación genérica hecha en su día, bien mediante delegación expresa de representación.

Dejando, por tanto al margen, la designación de representantes que corresponde designar al Pleno, esta Alcaldía, visto

el informe de la Secretaría General de fecha 27 de junio de 2007, resuelve:

Primero. – Designar representantes municipales en las Entidades y Organos que se citan a los siguientes Concejales:

<i>Organismo</i>	<i>Puestos a cubrir</i>	<i>Representante</i>
Fundación Mpal. de Cultura	Presidencia delegada	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Consejo Mpal. de Deportes	Presidencia delegada	Casto García González
Consejo Social	Vicepresidencia	Concepción Ortega Alonso
Consejo Escolar Mpal.	Vicepresidencia	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Consejo Local de la Mujer	Presidencia	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Consejo de Personas Mayores	Vicepresidencia	Concepción Ortega Alonso
Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana	Vicepresidencia	Manuel Setién Azcona
Consejo Sectorial de Cultura	Vicepresidencia	Casto García González
Consejo Sectorial de Juventud	Vicepresidencia	Alexander Jiménez Pérez
Consejo Sectorial Económico Social	Vicepresidente	Virginia Pérez Campano
Consejo Sectorial de Vecinos	Vicepresidencia	Casto García González
Consejo Local de Consumo	Vicepresidencia	Virginia Pérez Campano
Consejo Local de Desarrollo Sostenible	Vicepresidencia	Jesús Angel Visa Gómez
Junta de Compensación «República Argentina»	Representante del Ayto.	Aitana Hernando Ruiz
Junta de Compensación «El Crucero»	Representante del Ayto.	Aitana Hernando Ruiz
Junta de Compensación SUE-R8 Orón	Representante del Ayto.	Aitana Hernando Ruiz
Junta de Compensación SUE-R4 Ampliación PR-1	Representante del Ayto.	Aitana Hernando Ruiz
Junta de Compensación SUE H3 Los Corrales-I	Representante del Ayto.	Aitana Hernando Ruiz
Junta de Compensación UED M8 Las Matillas	Representante del Ayto.	Aitana Hernando Ruiz
Miplosa (Miranda Logística)	(Pendiente)	(Pendiente)
Junta de Explotación n.º 1 de la C.H.E.	Representante del Ayto.	Jesús A. Visa Gómez
Asociación de Investigación y Centro Tecnológico (próximamente Fundación)	(Pendiente)	(Pendiente)
Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Bayas	Representante del Ayto.	Jesús A. Visa Gómez
Comité Local de la Cruz Roja	Representante del Ayto.	Alexander Jiménez Pérez
Comisión Técnica de Baremación del Servicio de Ayuda a Domicilio	Presidencia	Concepción Ortega Alonso
Hogar del Pensionista	Representante del Ayto.	Concepción Ortega Alonso
Consejo Regional de Acción Social	Representante del Ayto.	Concepción Ortega Alonso
Consejo de Dirección del Área de Salud y Consejo de Salud de la zona «Miranda Este-Oeste»	Representante del Ayto.	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Comisión de B. Social del Hospital «Santiago Apóstol»	Representante del Ayto.	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Comisión Regional de Seguimiento del Convenio Marco de Prestaciones Básicas	Tres representantes de la Entidad Local	Concepción Ortega Alonso, M.ª Luz Eguíluz Ozalla, Jorge Castro Urbiola
Instituto Castellano Leonés de la Lengua	Representante del Ayto.	Noelia Manrique Ruiz
Comisión de Escolarización	Representante del Ayto.	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Centro de Profesores y Recursos (CEP)	Representante del Ayto.	Jesús A. Visa Gómez
Fundación Cultural «Profesor Cantera Burgos»	Representante del Ayto.	Concepción Ortega Alonso
Consorcio Provincial para la recogida de residuos sólidos urbanos	Representante del Ayto.	Jesús A. Visa Gómez
Comisión Provincial coordinadora de los Juegos Escolares	Representante del Ayto.	Casto García González

<i>Organismo</i>	<i>Puestos a cubrir</i>	<i>Representante</i>
Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria (Gerencia Territorial de Catastro)	Rpte. de los municipios de más de 20.000 hab. (pendiente de confirmar)	Laura Torres Tudanca
Consejo Escolar Príncipe de España	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	Virginia Jiménez Campano
Consejo Escolar de Anduva	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	Gustavo Modino Soto
Consejo Escolar La Charca	Rpte. del Ayto. (1 PP)	Pilar Morcillo Moreno
Consejo Escolar Altamira	Rpte. del Ayto. (1 PP)	Jorge Castro Urbiola
Consejo Escolar Los Angeles	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	Alexander Jiménez Pérez
Consejo Escolar Cervantes	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	Noelia Manrique Ruiz
Consejo Escolar Las Matillas	Rpte. del Ayto. (1 IU)	Concepción Ortega Alonso
Consejo Escolar Montes Obarenes	Rpte. del Ayto. (1 PP)	Maite Porro Araico
Consejo Escolar Fray Pedro de Urbina	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	M.ª Luz Eguíluz Ozalla
Consejo Escolar Escuela de Idiomas	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	Laura Torres Tudanca
Consejo Escolar Sagrada Familia	Rpte. del Ayto. (1 PP)	M.ª José Vergara Escudero
Consejo Escolar Sagrados Corazones	Rpte. del Ayto. (1 PP)	Irene Cortés Calvo
Consejo Escolar Instituto Técnico	Rpte. del Ayto. (1 PSOE)	Aitana Hernando Ruiz

Segundo. – Las designaciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 44 del R.O.F.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706846/6833. – 205,50

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las Disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre Régimen Local y Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2.º – El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º – Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración Municipal; innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio; para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º – La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligarán a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garanticen las obligaciones.

TITULO II. – DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 7.º – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador. El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento den lugar a la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 25 mm. de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente; también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 25 mm. de diámetro serán autorizadas por el Alcalde; las superiores serán acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento y especificado en póliza; por su parte, el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro previo aviso con anticipación de 20 días a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. – Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. – Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. – Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina y jardín.
2. – Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.
3. – Usos industriales.
4. – Usos especiales (obras y similares).
5. – Usos oficiales.

6. – Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando no hubiera sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. – Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica; también se consideran dentro de este grupo los gastos para riego de jardines, llenado de piscinas, etc. en domicilios particulares.

Artículo 15. – Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías...

En este último caso las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación y contador deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 16. – Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario a colocar contador.

Artículo 17. – Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por el Ayuntamiento o en caso de urgencia por el Sr. Alcalde; únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el Capataz o Jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de competencia de aquel, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

TITULO III. – CONDICIONES DE LA CONCESION

Artículo 18. – Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. – Ningún abonado podrá destinar el agua a otros usos distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. – Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para con-

trolar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. – En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general, debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre estos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. – De existir urbanizaciones en el municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le correspondan. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 23. – Los contadores se situarán adosados a la pared o suelo de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. – Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento.

Los contadores antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Si los contadores se instalan, a petición del interesado, por el Ayuntamiento, se cobrará su importe íntegro junto con la acometida.

Artículo 25. – Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal, y cualesquiera otros semejantes no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

TITULO IV. – OBRAS E INSTALACIONES, LECTURA E INSPECCION

Artículo 26. – El Ayuntamiento por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua, a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspec-

ción y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, o infracción o defraudación.

Artículo 27. – Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se harán por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que éstos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. – Todas las obras que se pretenda hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación y siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 29. – El abonado satisfará al Ayuntamiento el agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas trimestrales del contador.

Artículo 30. – La lectura se hará trimestralmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo mensual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equipará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. – La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolas y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro de lecturas anotarán estas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la ficha en aquel momento. En los casos de carencia, extravío o inexactitud de las anotaciones hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 32. – Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo de 30 días y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En caso de no reparar el contador averiado, o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará

el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total importe de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. – Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o análogicamente con otros de características similares.

Artículo 34. – Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TITULO V. – TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS

Artículo 35. – Las tarifas se señalarán en la ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. – El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará a través de los Servicios de Gestión de Tributos y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y en las condiciones que ellos establezcan.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en periodo voluntario, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente, y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca, determinará el corte del suministro por falta de pago, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

TITULO VI. – INFRACCIONES Y PENALIDADES

Artículo 37. – El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitada una cometida se utilice para varias viviendas o locales habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida sin perjuicio de mayores responsabilidades incluso de tipo penal.

Artículo 38. – El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al doble de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. – La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. – Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. – En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá

al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El establecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá que reparar desperfectos causados, tener la instalación y demás en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. – Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. – Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. – Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. – El Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. – Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el Sr. Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. – Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación; en otro caso no serán admitidas.

La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo. Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Valle de Valdelucio, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200706824/6783. – 288,00

Ayuntamiento de Cantabrana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 25 de junio de 2007, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro García Peña.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Carlos Alonso Aguirre.

Funciones. – Según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Cantabrana, a 16 de julio de 2007. – La Alcaldesa, María Consuelo García Bárcena.

200706743/6729. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 21 de junio de 2007, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.ª María Luisa Arnaiz Lozano.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

Quintanapalla, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200706732/6732. – 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 2 de julio de 2007, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Fernández Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Aurelio Urquiza Ruiz.

Funciones. – Según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Padrones de Bureba, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200706742/6730. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 12 de julio de 2007, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Núñez Castrillo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel García Prado.

Funciones. – Según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Salas de Bureba, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200706740/6733. – 34,00

Ayuntamiento de Rucandio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 3 de julio de 2007, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Petra Bartolomé González.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Javier Bárcena Saugar.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Julio Martínez Linaje.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Rucandio, a 17 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Rosalía García Saiz.

200706741/6735. – 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por D. David Abascal Sagredo, en nombre y representación de Generaciones Especiales I, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras municipales para el modificado del proyecto de línea eléctrica 220 KV. desde la subestación Carcedo hasta la subestación Villímar, por el término municipal de Carcedo de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de autorización de uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de veinte días a partir de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de

los de mayor difusión en la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 16 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortiguëla.

200706738/6738. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Vistos los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. – Nombrar Primer Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

D. Sergio Díez Amor.

Y nombrar Segundo Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

D. José Manuel Fernández Pérez.

Segundo. – Corresponde a los nombrados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacantes hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero. – La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Cardeñuela Riopico, a 12 de julio de 2007. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Labrador Galindo.

200706728/6728. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por Contenedores Iglecar, S.L., se solicita licencia ambiental para la instalación de una red eléctrica para suministro de nave sita al pago de «Canto la Legua», de Cardeñajimeno; debiendo transcurrir dicha línea por el término municipal de Cardeñadizo, parajes de «Peña el Gallo» y «Los Negredos».

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, sobre usos excepcionales en suelo rústico, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Cardeñadizo, a 18 de junio de 2007. – La Alcaldesa, María Daniela Grijalvo Preciado.

200706736/6736. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanavides

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 5 de julio de 2007, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Esperanza Martínez Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Paulino Barriocanal Pérez.

Funciones. – Según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como

en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Quintanavides, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200706739/6739. – 34,00

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quintanavides, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200706747/6726. – 34,00

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	23.100,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.600,00
4.	Transferencias corrientes	26.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.800,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	85.000,00
Total presupuesto de ingresos . .		227.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	51.100,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	159.000,00
Total presupuesto de gastos		227.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanavides, a 5 de julio de 2007. – El Alcalde, Sergio Fernández Alvarez.

200706745/6727. – 48,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200706773/6781. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por D. Carlos Bilbao Piñeiro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para bar-restaurante en plaza San Miguel, n.º 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 17 de julio de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200706817/6786. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 5 de julio del actual, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Escudero Gastón.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Saiz de Roba.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del R.O.F., corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Castrillo del Val, a 12 de julio de 2007. – El Teniente de Alcalde, Francisco Escudero Gastón.

200706788/6788. – 34,00

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.716,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.584,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	25.000,00
Total presupuesto de gastos		41.300,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.300,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.150,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	17.800,00
Total presupuesto de ingresos		41.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 13 de julio de 2007. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200706775/6782. – 35,00

Ayuntamiento de Zazuar

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, se ha emitido un Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 en el que se nombra como primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Félix Bueno Aguilera y como segundo Teniente de Alcalde a D.ª Xenia Tomás Puerto.

En Zazuar a 16 de julio de 2007. – La Alcaldesa M.ª Belén Morán Frías.

200706815/6789. – 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por parte de Telefónica Móviles de España, S.A., se ha solicitado licencia ambiental y licencia de obras, autorización de uso excepcional en suelo rústico, para instalación base de telefonía móvil, GSM 900 MHZ. a ubicarse en el polígono 505, parcela 25.478 de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento, haciéndose público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días desde la publicación de este anuncio, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Arauzo de Torre, a 18 de julio de 2007. – El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

200706813/6791. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local

El Pleno del Ayuntamiento en sesión n.º 9/2007 extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2007, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Primero. – Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. – El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria (artículo 22.2.j).

2. – La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (artículo 22.2.k).

3. – La concentración de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y las de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

4. – Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en el artículo 22.2.n) de la LBRL.

5. – La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competencia del Pleno su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (art. 22.2.ñ).

6. – La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1.º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico-artístico, y no estén previstos en el presupuesto.

2.º Cuando estando previstos en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo. – Dejar sin efecto cualquier acuerdo municipal, previo al que ahora se adopta, que se oponga al ahora adoptado.

Tercero. – Que el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 2 de julio de 2007. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200706811/6793. – 41,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 7 de julio de 2007, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D. Jesús Díez Rey.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En La Revilla y Ahedo, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Martín de Juan.

200706810/6794. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con los arts. 44, 46 y 52 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hacen públicas las delegaciones de atribuciones del Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local, y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local realizadas mediante resolución 172/2007, de fecha 6 de julio.

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

Sr. D. Francisco Azúa García.

Sr. D. Jesús Heras Ibáñez.

Sr. D. Jesús Angel González García.

Competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local:

1. – El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y autorizar y disponer gastos dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, de importe superior a 6.010,12 euros.

2. – Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las complementarias que no sean fijas y periódicas.

3. – Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 6.010,12 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni la cuantía señalada.

4. – La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5. – La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

– La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

– La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6. – El otorgamiento de licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

De conformidad con el art. 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde realizados mediante resolución 173/2007 de fecha 6 de julio.

Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Francisco Azúa García.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Jesús Heras Ibáñez.

En Salas de los Infantes, a 17 de julio de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200706809/6797. – 47,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se solicita autorización de uso para llevar a cabo el proyecto de instalación de una estación de telefonía móvil GSM en el polígono 512, parcela n.º 5.500 de este término municipal, en base al proyecto básico y de ejecución reformado redactado por la Ingeniería Tex Digital.

Para dar cumplimiento al art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Gumiel de Mercado, a 17 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200706798/6798. – 34,00

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S.A., se solicita autorización de uso para llevar a cabo el proyecto de instalación de una estación de telefonía móvil GSM en el polígono 512, parcela n.º 5.500 de este término municipal, en base al proyecto básico y de ejecución reformado redactado por la Ingeniería Tex Digital.

Para dar cumplimiento a los arts. 23.2.e y 25.2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Gumiel de Mercado, a 17 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

200706799/6799. – 34,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por D. Jacinto Rupérez Torca se ha solicitado licencia ambiental para la regularización de la explotación de ganado ovino de leche en la calle Camino Carraburgos, n.º 3 de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Los Balbases, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200706666/6834. – 34,00

Por D. Cipriano Merino Alonso se ha solicitado licencia ambiental para la regularización de la explotación de ganado porcino reproductor en la parcela 5.013 del polígono 527 de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Los Balbases, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200706667/6835. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por D. David Abascal Sagredo, en nombre y representación de Generaciones Especiales I, S.L., se ha solicitado licencia de obras para la instalación de línea eléctrica de alta tensión 220 KV. desde la subestación Carcedo hasta la subestación Villimar por el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sobre usos excepcionales en suelo rústico, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado o afectado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado.

En Cardeñajimeno, a 20 de julio de 2007. – El Alcalde, José Antonio Hernando Rodríguez.

200706853/6838. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Conforme al Decreto de fecha 13 de julio y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación efectuada por la Ley 11/99, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, art. 44.2, se hace público que desde el día 27 de julio al 14 de agosto del presente año, por motivos vacacionales y ausencia del municipio de este titular, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento la primer Teniente de Alcalde D.ª Mercedes Val Tobar, con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Oña, a 13 de julio de 2007. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200706839/6839. – 34,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 41 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, se ha emitido un Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 en el que se nombra como primer Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Fidel Luis Rocha Rocha.

En San Juan del Monte, a 16 de julio de 2007. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200706851/6840. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

En cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha resuelto nombrar a D. Julián Miguel Gil como Teniente de Alcalde, el cual le sustituirá en caso de ausencia o enfermedad, según la normativa vigente.

Delegar en D. Emilio Villalmanzo Gil, la inspección de la red pública de suministro de agua a domicilio.

Delegar en D. Eliecer Ibáñez Abad, el control e inspección de la red de alumbrado público.

En Zael, a 17 de julio de 2007. – El Alcalde, Maximiano Rebo-llares Abad.

200706841/6841. – 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se expone al público a los efectos oportunos, que esta Alcaldía ha resuelto nombrar a D. Santiago Sancha Lara como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el cual le sustituirá en casos de ausencia o enfermedad, según la normativa vigente.

En Villamayor de los Montes, a 3 de julio de 2007. – El Alcalde, Eugenio Calvo Pérez.

200706842/6842. – 34,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de 28 de junio de 2007, referida al nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Mariano Lacalle Andrés.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Carlos Lacalle Benito.

Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Icíar Quevedo Vicente.

En Cabezón de la Sierra, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde, José Paulino Alonso Melchor.

200706850/6843. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y/o por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá

repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

1. – No se reconocerá ninguna exención salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

2. – No obstante, se podrá bonificar, hasta el 90% de la cuota tributaria, previa solicitud del usuario, en aquellos supuestos en los que se produzca una fuga en la red particular del usuario, suficientemente demostrada, siempre y cuando no exista negligencia por su parte. El Alcalde será quien resuelva esta solicitud de bonificación a la vista de las pruebas presentadas.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

4. – Cuando una persona solicite la baja del padrón para reiniciar la prestación del servicio, precisará solicitar de nuevo el alta y pagar el canon por autorización de acometida a la red.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por acometida de agua:

– Viviendas unifamiliares, edificios de hasta tres viviendas, locales comerciales e industriales, naves agrícolas y acometidas provisionales: 200 euros.

– Edificios de más de tres viviendas: 500 euros.

3. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico.

– Mínimo 15 m.³/mes: 1,90 euros.

– De 15,01 a 30 m.³: 0,30 euros/m.³.

– Más de 30 m.³: 0,37 euros/m.³.

Tarifa 2. Uso actividades económicas.

- Mínimo 30 m.³/mes: 3 euros.
- Más de 30 m.³: 0,30 euros/m.³.

Tarifa 3. Uso ganadero.

- Hasta 50 m.³/mes : 2,20 euros.
- Más de 50 m.³: 0,25 euros/m.³.

DISPOSICIONES FINALES

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de noviembre de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Valle de Valdelucio, a 19 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200706844/6844. – 82,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por Decreto n.º 100/2007, de 25 de junio y por Decreto número 108/2007, de 10 de julio, en virtud de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

– Obras municipales y urbanismo: D. Cesáreo Gómez Gómez, D. Benito de la Torre Vega y D. Leopoldo Ruiz Santos.

– Limpieza viaria, agua, basuras y alcantarillado: D. Miguel Angel Cantero Tejero.

– Cultura, festejos y juventud: D.ª Almudena Arribas Poves, D. Leopoldo Ruiz Santos y D. Rodrigo González Ausín.

La delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Campo, a 17 de julio de 2007. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200706848/6845. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. José M.ª González González.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Esteban Martínez Briongos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Rioseras, a 12 de julio de 2007. – El Alcalde, Miguel Bernál González.

200706847/6846. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación inicial del proyecto de actuación, reparcelación y urbanización del sector S-2 en Burgueta

Esta Alcaldía, mediante resolución n.º 340 de 25 de julio de 2007 ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de actuación, reparcelación y urbanización del sector S-2 de Burgueta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 253.4 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días, pudiendo ser examinado por los interesados en la oficinas municipales, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Treviño, a 25 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200706958/6958. – 34,00

Ayuntamiento de Retuerta

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	14.850,00
2.	Impuestos indirectos	11.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.170,00
4.	Transferencias corrientes	13.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.200,00
	Total	74.820,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	6.100,00
7.	Transferencias de capital	34.600,00
	Total	40.700,00
	Total presupuesto de ingresos	115.520,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	13.270,00
2.	Gastos en bienes y servicios	52.950,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	4.150,00
	Total	70.520,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total	45.000,00
	Total presupuesto de gastos	115.520,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la planilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.

– Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo

Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Retuerta, a 16 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín.

200706734/6734. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Subasta del proyecto de carretera de acceso a Rufrancos (Valle de Tobalina)

Aprobado por el Pleno del Valle de Tobalina en sesión de fecha 2 de agosto de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada proyecto de carretera de acceso a Rufrancos (Valle de Tobalina).

II. – *Plazo de ejecución de las obras*: Será de seis meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación*: A la baja, será de 291.320,83 euros, I.V.A. incluido, que se corresponde con el coste de la obra reflejada en el proyecto de ejecución.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. – *Garantía provisional*: Será el 2% del tipo de licitación, 5.826,40 euros.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica*: Según anexos I y II del pliego de cláusulas.

X. – *Requisitos del contratista*: Clasificación Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.

En Valle de Tobalina, a 3 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200707245/7368. – 56,00

Subasta del proyecto de la carretera de Gabanes a Pajares (Valle de Tobalina)

Aprobado por la Junta de Gobierno del Valle de Tobalina en sesión de fecha 2 de agosto de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar las obras

que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada proyecto de la carretera de Gabanes a Pajares (Valle de Tobalina).

II. – *Plazo de ejecución de las obras*: Será de nueve meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación*: A la baja, será de 1.223.563, 34 euros I.V.A. incluido, que se corresponde con el coste de la obra reflejada en el proyecto de ejecución.

IV. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. – *Garantía provisional*: Será el 2% del tipo de licitación, 24.471,26 euros.

VI. – *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones; si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica*: Según anexo I.

X. – *Requisitos del contratista*: Clasificación Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.

En Valle de Tobalina, a 3 de agosto de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200707246/7369. – 60,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de obras para la renovación de las redes de abastecimiento y de saneamiento, obra n.º 37/0 incluida en el Plan de Aguas para 2007.

1. – *Objeto*: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras para la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, en Fresno de Río Tirón, obra n.º 37/0, incluida en el Plan de Aguas para 2007, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo Blanco Embún.

2. – *Tramitación*: Ordinaria, por procedimiento abierto. Forma: Concurso.

3. – *Tipo de licitación*: El precio tipo o presupuesto base de licitación será de sesenta mil euros (60.000 euros), I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

4. – *Plazo de ejecución*: Tres meses, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

5. – *Exposición*: El expediente, el pliego de condiciones y proyecto técnico podrán ser examinados en el Ayuntamiento (previa cita); así mismo también se encuentran a disposición de los interesados en la Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, Burgos.

6. – *Fianzas*: Provisional, 2% de la base de licitación. Definitiva, 5% del importe de adjudicación.

7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado firmado por el licitador y en el Ayuntamiento, hasta las catorce horas del vigésimo sexto

día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El licitador solamente podrá presentar una propuesta.

8. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, procediéndose en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

9. – *Apertura de pliegos*: Conforme al pliego de condiciones.

10. – *Plazo de garantía*: De 1 año. Durante este tiempo será por cuenta del contratista la conservación de las obras.

11. – *Gastos*: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y la tasa por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Modelo de proposición:

Don mayor de edad, de profesión con domicilio en municipio y código postal con D.N.I. debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y actuando en nombre propio o en representación de según poder bastante que acompaño, enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón (Burgos), referente a la contratación mediante concurso de las obras para la renovación de las redes de abastecimiento de agua y equipos de tratamiento y renovación de redes de saneamiento, en Fresno de Río Tirón, obra n.º 37/0 incluida en el Plan de Aguas para 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número de fecha del pliego de condiciones económico-administrativas técnicas y jurídicas, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, así como todas las obligaciones que de dichos documentos pudieran derivarse.

Manifiesta bajo su responsabilidad:

1.º – Que me comprometo a realizar la totalidad de las obras proyectadas por el precio de euros (cifra y letra), I.V.A. incluido, que representa una baja del % sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, la ejecución de las modificaciones y mejoras que se especifican en el sobre adjunto y a satisfacer las indemnizaciones que puedan originar las ocupaciones temporales, si me es adjudicado el concurso.

2.º – Que cumplo todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego para la adjudicación del correspondiente contrato y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o exclusión establecidas en la normativa aplicable.

3.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que pudieran derivarse del expediente de contratación si resulto adjudicatario del concurso.

4.º – Que adjunto la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

En Fresno de Río Tirón, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200707414/7385. – 136,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto de las obras de:

– 1.ª fase del proyecto de mejora y adecuación de la red de agua potable de Castrillo del Val y en las urbanizaciones: La Cerca, Los Molinos, Tomillares I y II.

– 1.ª fase del proyecto de sustitución de red de saneamiento en Castrillo del Val.

De acuerdo con los proyectos redactados por Eypo Ingeniería: D. Rubén Leivas Montero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. César Manuel Carballera Cotillas, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. – *Entidad adjudicataria*: Pleno del Ayuntamiento.

2. – *Objeto del contrato*: Obras de 1.ª fase del proyecto de mejora y adecuación de la red de agua potable en Castrillo del Val y en las urbanizaciones: La Cerca, Los Molinos, Tomillares I y II y 1.ª fase del proyecto de sustitución de red de saneamiento en Castrillo del Val, conforme a proyectos técnicos aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal.

3. – *Plazo de ejecución*: Cuatro meses.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra*:

a) Presupuesto base de licitación: 161.345,63 euros, a la baja.

b) Criterios para la adjudicación: Menor precio, mejoras ofertadas y penalidad por mora.

6. – *Garantías*:

a) Provisional: 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. – *Clasificación del contratista*: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, Burgos.

9. – *Requisitos específicos del contratista*: Los especificados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

10. – *Exposición del pliego de condiciones*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

11. – *Presentación de proposiciones*:

a) Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En el Registro de este Ayuntamiento, en la forma que especifica el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general de la misma.

12. – *Apertura de ofertas*: Ayuntamiento de Castrillo del Val, el martes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20.00 horas.

13. – *Gastos de anuncios*: A cargo del adjudicatario.

En Castrillo del Val, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200707443/7425. – 100,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Adjudicación de contrato de obra

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
b) Número de expediente: 1/2007.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: De obras
b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua en Llanillo.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 112 de fecha 12 de junio de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 40.000 euros.

5. – *Adjudicación.*

- a) Fecha: 25 de julio de 2007.
b) Contratista: Hormigones Garrido, S.A.
c) Importe de adjudicación: 40.000 euros con realización de obras complementarias y mejoras estilistas por importe de 4.050 euros.

En Valle de Valdelucio, a 26 de julio de 2007. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200707503/7462. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, 09131 Pedrosa de Río Urbel (Burgos). Teléfono/fax 947 45 00 03.

2. – *Objeto del contrato:* Obra de «Pavimentación de calles en Pedrosa de Río Urbel». Plazo de ejecución: 7 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria. Procedimiento abierto. Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 36.317,62 euros.

5. – *Garantía provisional:* 726,35 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Ver punto 1 en Copistería Amábar (Avda. del Arlanzón, 15, Burgos).

7. – *Requisitos específicos de los contratistas:* Acreditación de la clasificación de la empresa, en su caso, o justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, hasta las trece horas del jueves inmediato siguiente al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese vigésimo sexto día coincidiera en jueves será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si ese vigésimo sexto día fuera festivo el plazo de presentación de proposiciones se ampliará hasta el lunes inmediato siguiente.

9. – *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel a las trece horas del jueves inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Adjudicatario.

11. – *Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas:* En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

En Pedrosa de Río Urbel, a 10 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200707441/7508. – 44,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Concurso para la adjudicación del arrendamiento de una vivienda sita en el edificio de las antiguas escuelas y propiedad de este Ayuntamiento

Objeto. – El arrendamiento de la vivienda ubicada en el piso primero puerta izquierda del edificio de las antiguas escuelas de Quintana del Pidio.

Duración. – Un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años desde la adjudicación.

Tipo de licitación. – Será de 3.000,00 euros para aquellas familias con ingresos inferiores a 3,5 el IPREM; en otro caso, será de 3.600,00 euros mejorable al alza.

Plazo y lugar de presentación. – En el plazo de 20 días hábiles se podrán presentar solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana del Pidio.

Garantías. – Provisional 120 euros, definitiva el 6% del importe de adjudicación.

Pliegos. – El pliego de cláusulas se podrá obtener en el Ayuntamiento de Quintana del Pidio hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Quintana del Pidio, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200707267/7506. – 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Las Quintanillas. 09131 Las Quintanillas (Burgos). Telf/fax 947 45 00 03.

2. – *Objeto del contrato:* Obra de «Edificio de usos múltiples en Las Quintanillas-Separata n.º 1». Plazo de ejecución: 9 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria. Procedimiento abierto. Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 76.496,12 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.529,92 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Ver punto 1 y en Copistería Amábar (Avda. del Arlanzón, 15. Burgos).

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos de los contratistas:* Acreditación de la clasificación de la empresa, en su caso, o justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Las Quintanillas, hasta las trece horas del martes inmediato siguiente al vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia. Si ese vigésimo sexto día coincidiera en martes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si ese vigésimo sexto día fuera festivo el plazo de presentación de proposiciones se ampliará hasta el martes inmediato siguiente.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

– Admisión de variantes: Sin variantes.

9. – *Apertura de ofertas*: En el Ayuntamiento de Las Quintanillas, a las trece horas del martes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios*: Adjudicatario.

11. – *Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas*: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

En Las Quintanillas, a 11 de julio de 2007. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200707440/7512. – 64,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público en Gijano», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de 8 días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta para la ejecución del contrato de obras de «Alumbrado público en Gijano».

1. – *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 84/07.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Descripción del objeto: «Alumbrado público en Gijano».
- b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 47.072,70 euros.

5. – *Garantías*: Provisional 941,45 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Valle de Mena 09580.
- d) Teléfono: 947 12 62 11.
- e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c).

8. – *Presentación de ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de diez a catorce horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas*:

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.00.

10. – *Gastos de anuncios*:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200707485/7530. – 204,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D.^a M.^a José Viota Odriozola y D. Amado Veganzones López, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 72391964Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010126222	09 2003/09 2003	0521
09 03 012707251	08 2003/08 2003	0521
09 04 010371954	10 2003/10 2003	0521
09 04 010442581	11 2003/11 2003	0521
09 04 010613343	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda.—	
Principal	883,86 euros.
Recargo	309,36 euros.
Costas devengadas	10,47 euros.
Costas e intereses presupuestados	<u>1.000,00 euros.</u>
Total	2.203,69 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—
 Deudora: Viota Odriozola, María José.
 — Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Local comercial. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Nafarroa. Código Postal: 48920.

Datos registro. — Número tomo: 976; Número libro: 294; Número folio: 46; Número finca: 23.839.

Descripción ampliada. — Urbana. Elemento número uno-B. Local comercial número dos, en el perímetro del local general comercial y en la planta baja de la casa señalada con el número uno de la calle Nafarroa de Portugalete.

Tiene una superficie útil aproximada de veinte metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con propiedades de la Comunidad de Religiosas Siervas de María; sur: Con zona de acceso y público; este: Con local comercial número tres, y oeste: Con local comercial número uno. Participa en los elementos comunes de la casa a que pertenece con la cuota de tres enteros doscientos cuarenta y ocho milésimas por ciento, y en los del total del edificio con la cuota de un entero trescientas noventa y una milésimas por ciento. Esta finca se formó por división de la finca número 23.779 de Portugalete, al tomo 976, libro 294, folio 16. Por arrastre, tiene a su favor las servidumbres de luces y vistas constituidas en la inscripción 1.ª, de la finca 4.816, al tomo 407, libro 80 de Portugalete, folio 195, mediante escritura otorgada ante el Notario de Portugalete D. José Caravias Villén, el día 21 de marzo de 1962. Es objeto del embargo una mitad indivisa de esta finca, con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2007. — La Jefa Ejecutiva P.D., Luisa Cerdá Domingo.

200707537/7480. — 300,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, D. Luis Fernando Pereda Díaz Tuesta, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13281357F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 012770539	08 2006/08 2006	0521
09 06 013057091	09 2006/09 2006	0521

Importe deuda. —	
Principal	482,40 euros.
Recargo	96,48 euros.
Intereses	22,77 euros.
Costas devengadas	4,09 euros.
Costas e intereses presupuestados	<u>1.000,00 euros.</u>
Total	1.605,74 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por

las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Pereda Díaz Tuesta, Luis Fernando.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana: Local comercial en Miranda de Ebro (Burgos). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Condado de Treviño. Número vía: 9.

Datos registro. — Número tomo: 1.279; Número libro: 362; Número folio: 53; Número finca: 36.727.

Descripción ampliada. — Urbana. Local comercial sito en la localidad de Miranda de Ebro y en su calle Condado de Treviño, n.º 9 bajo izquierda. Tiene una superficie construida de 46,21 metros cuadrados. Linderos: Derecha: Resto de la finca y caja de la escalera; izquierda: Con finca del Ayuntamiento de Miranda de Ebro; fondo: Con finca de Ignacio Barrio y frente: Con la calle Condado de Treviño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 19 de julio de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200707538/7481. — 232,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-4 «Villimar Oeste», para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales VG-1

«Ronda Norte I», VG-3 «Ronda Norte II», VG-2, VG-5 y QG-3 «Nuevo Hospital del Insalud», presentado por D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura, S.L., y de Hipólito García, Arquitecto, S.L.

— Jemian, S.L.

— Promotora 4S4, S.L.

— María Concepción Urraca Moliner.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 14 de junio de 2006 D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura, S.L., y de Hipólito García, Arquitecto, S.L. presenta el anexo al Proyecto de Actuación de la U.A. del Sector S-4 «Villimar Oeste» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, cuyo objeto es hacer efectiva la adjudicación a los propietarios de suelos afectados por los Sistemas Generales VG-1 «Ronda Norte I», VG-3 «Ronda Norte II», VG-2, VG-5 y QG-3 «Nuevo Hospital del Insalud», de los aprovechamientos urbanísticos que les corresponden, para su reconocimiento dentro del Sector S-4 «Villimar Oeste».

Con fecha 4 de julio de 2007, por el Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe sobre el documento presentado, distinguiendo un primer apartado relativo a la consideración de las diferentes situaciones administrativas que afectan a los terrenos de sistemas generales adscritos al Sector S-4 y titulares de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes y un segundo apartado relativo a la asignación efectiva de dichos aprovechamientos.

Dicho informe jurídico concluye diciendo que atendiendo a la naturaleza de este expediente, para la materialización efectiva en parcelas edificables de unos derechos de aprovechamiento urbanístico reconocidos ya con carácter previo en el momento de tramitación de los respectivos expedientes de adquisición de suelos afectados a sistemas generales adscritos al Sector S-4, sería suficiente un acto único de aprobación; no obstante, a la vista de la prolija documentación que incorpora, de un contenido muy similar al propio de un Proyecto de Reparcelación, resulta aconsejable adoptar un acuerdo de aprobación inicial respecto del mismo con habilitación de un plazo de audiencia a los interesados de quince días para presentación de alegaciones, sin perjuicio de poder considerar definitivamente reconocidos los derechos correspondientes a aquellas parcelas adjudicadas que no sean objeto de alegaciones una vez transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta que los derechos que reconoce el presente documento constituyen la materialización efectiva de los acuerdos contraídos por el Ayuntamiento de Burgos a este respecto.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía-Presidentencia dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

Acuerdo. —

Primero. — Aprobar inicialmente el anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-4 «Villimar Oeste», para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales VG-1 «Ronda Norte I», VG-3 «Ronda Norte II», VG-2,

VG-5 y QG-3 "Nuevo Hospital del Insalud", presentado por D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura, S.L., y de Hipólito García, Arquitecto, S.L., según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el día 15 de junio de 2006, al número 1435/06, con las prescripciones recogidas en el informe jurídico de fecha 4 de julio de 2007.

Segundo. – Notificar este acuerdo a los interesados según el documento presentado, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de poder considerar definitivamente reconocidos los derechos correspondientes a aquellas parcelas adjudicadas que no sean objeto de alegaciones una vez transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta que los derechos que reconoce el presente documento constituyen la materialización efectiva de los acuerdos contraídos por el Ayuntamiento de Burgos a este respecto, según se señala en el informe jurídico de 4 de julio de 2007.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 13 de agosto de 2007. – La Alcaldesa accidental, Gema Conde Martínez.

200707563/7514. – 210,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Propuestas de resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, éstas propuestas se elevarán al órgano competente para su resolución.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Imp. (euros)	Puntos
2007000436	Mencia Martínez, Lucio	71254890Q	30,00	0
2007001049	Aceña Cuadrado, Gonzalo	13059386D	30,00	0
2007001120	Pérez Miquel, Alfonso	13018397Y	30,00	0
2007001276	Granda Caridad, Eulogio	13018166M	210,00	2
2007001364	Velasco Vadillo, José	16228062K	30,00	0

En Aranda de Duero, a 10 de agosto de 2007. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200707549/7515. – 68,00

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Imp. (euros)	Puntos
2007001162	Gómez Lázaro, Elena	11911776F	210,00	2
2007001167	Martín Almendáriz, Alberto	45572420J	60,00	0
2007001226	Tallos Casado, S.L.	B09287442	30,00	0
2007001270	Maté Calvo, Gregorio	45419880D	30,00	0
2007001288	Herrero Espada, Rodrigo	71106290L	30,00	0
2007001294	Dual Borja, Efraín	71106114G	30,00	0
2007001306	Del Hoyo Ortega, Mario	51062328M	90,00	0
2007001314	Guillén Deogracias, Lidia	38021084Z	30,00	0
2007001320	Hernández Lobato, José Angel	71103703P	90,00	0
2007001321	Rojas Hoya, M. Gema	45423652D	150,00	3
2007001329	Hernández Hernández, Marcos	45420980M	60,00	0
2007001340	Villarón Rengel, Generoso	07597804F	30,00	0
2007001342	Figuero Calvo, Félix	13109935G	90,00	0
2007001349	García San Martín, Luis Carlos	13119475E	30,00	0
2007001399	Pereira Lima de, Irani	X6611724Y	30,00	0
2007001403	Carrasco Herrero, Rufino	13025300D	90,00	0
2007001410	Embutidos y Jamones S. Ignacio Martínez, S.L.	B4016807	150,00	3
2007001425	Rodríguez Plaza, Mercedes	13069687Y	30,00	0
2007001433	Jiménez Jiménez, Miguel	71105237R	30,00	0
2007001443	Alonso Aladro, M. Pilar	13116140E	30,00	0
2007001449	Cámara Revenga, Diego	71102747H	90,00	0
2007001458	Distribución Jehu Peñalba, S.L.	B09457045	90,00	0
2007001459	Esgueva Gil, José Avelino	13089026W	60,00	0
2007001474	Brogeras Escudero, Juan Enrique	71253231J	30,00	0
2007001476	Martínez Vela, Eduardo	45421087C	30,00	0

En Aranda de Duero, a 8 de agosto de 2007. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200707528/7482. – 120,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles, S.A.L., licencia de obras en suelo rústico, uso excepcional, para la instalación de una estación base de telefonía móvil GSM 900 MHz., de conformidad con el proyecto presentado, en polígono 35, parcela 78

de Pinillos de Esgueva, término municipal de Sotillo de la Ribera, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que cualquier interesado pueda en las oficinas municipales, durante dicho plazo, consultar el expediente, o formular cuantas observaciones y alegaciones estime oportunas.

Asimismo, en cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al efecto de obtención de licencia ambiental, se hace público, por espacio de veinte días el citado proyecto, para que cualquier interesado que se considere afectado por la actividad, pueda en las oficinas municipales, durante dicho plazo, consultar el expediente o formular cuantas observaciones y alegaciones estime oportunas.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de julio de 2007. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200707120/7483. – 68,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

En este Ayuntamiento se sigue, a instancias de D. Alfredo Díez Díez expediente de autorización excepcional de uso en suelo rústico, y de concesión de licencia ambiental para ejercer la actividad de explotación para hostel y bar-restaurante en Villanueva de las Carretas, Villaquirán de los Infantes, en la parcela 279 del polígono 506 de este término municipal.

En cumplimiento de lo previsto en los arts. 23 y 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente puede consultarse en este Ayuntamiento.

Villaquirán de los Infantes, a 22 de junio de 2007. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200707525/7485. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Muro en carretera de Concejero», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. –

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras de «Muro en carretera de Concejero».

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Muro en carretera de Concejero».

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 86.407,45 euros.

5. – *Garantías:* Provisional 1.728,15 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Clasificación: No se exige.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de diez a catorce horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – *Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 9 de agosto de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200707349/7507. – 200,00

Ayuntamiento de Briviesca

Pliego de condiciones administrativas y técnicas que regirán la convocatoria pública de la contratación de Cursos Municipales 2007-2008 de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2007, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios de acuerdo con las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

2. – *Objeto del contrato y tipo de licitación:*

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por parte del Ayuntamiento de Briviesca de los trabajos de gestión y monitoraje de las actividades educativas y culturales que integrarán la oferta del proyecto «Cursos Municipales», del Servicio Municipal de Cultura durante el periodo de octubre de 2007 a junio de 2008.

Existirán diferentes modalidades en función del tipo de proyecto presentado:

– Si se trata de una empresa o autónomo se atenderá al modelo de proyecto indicando los pormenores solicitados.

– Si se trata de una persona física que no tiene las posibilidades de organizar el curso por su cuenta, se atenderá al modelo de proyecto e indicando los pormenores solicitados. En este caso el Ayuntamiento pedirá presupuestos para la organización de este curso a varias empresas de servicios, con el fin de establecer la mediación contractual, otorgando dicha contratación a aquella que con el sueldo estipulado por el Ayuntamiento por hora y bruto (15 euros) ofrezca mejores condiciones.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso abierto, tramitación ordinaria.

4. – *Presentación de proposiciones:* El plazo de propuestas que deberán ser entregadas en el Registro del Ayuntamiento, finalizará el día 28 de agosto de 2007.

En Briviesca, a 10 de agosto de 2007. – El Alcalde (ilegible).
200707550/7516. – 100,00

Ayuntamiento de Sotragero

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007, ha aprobado inicialmente por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Sotragero, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200707562/7519. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales. Informe de Sostenibilidad Ambiental

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar el informe elaborado, al objeto de recabar del órgano ambiental competente el preceptivo dictamen medioambiental de evaluación estratégica previa, conforme señala el art. 157-a-3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A la vista de dicho acuerdo, el estudio mencionado se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento.

Arcos de la Llana, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200707585/7545. – 68,00

Modificación de ordenanza fiscal

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 9 de agosto de 2007, adoptó

el acuerdo de aprobar inicialmente, la modificación parcial de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua, en relación a periodos de cobranza y cuotas.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 14 de agosto de 2007. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200707586/7546. – 68,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Contratación de las obras de pavimentación de la calle «La Herradura» de Cardeñuela Riopico mediante procedimiento abierto por el sistema de subasta y tramitación ordinaria

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2007.

2. – *Objeto del contrato:* Obra de pavimentación de calles.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de obra de pavimentación de calle «La Herradura».
- b) Lugar de ejecución: Cardeñuela Riopico.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses desde la firma del replanteo, garantía de 1 año desde la recepción.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 62.000,02 euros.

5. – *Garantía provisional:* 1.240 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico y Copistería Amábar en la que obra una copia del proyecto.
- b) Domicilio: Ctra. Villalval, n.º 40.
- c) Localidad: Cardeñuela Riopico.
- d) Teléfono: 947 43 09 04.
- e) Fax: 947 43 09 04.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: En el presente expediente de contratación no es necesaria.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

9. – *Apertura de las ofertas:* La apertura de los sobres «A y B» será pública y se celebrará a las 14 horas del primer jueves siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será el de las tarifas oficiales del «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñuela Riopico, a 9 de agosto de 2007. – El Teniente de Alcalde, Sergio Díez Amor.

200707416/7517. – 168,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2007, ha aprobado, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Sotopalacios, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 10 de agosto de 2007. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200707548/7518. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

INTERVENCION Y TESORERIA

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Hacienda celebrada el 10 de agosto de 2007, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Medina de Pomar, a 10 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200707568/7542. – 68,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dichos cargos, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Bahabón de Esgueva (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de candidatas: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Bahabón de Esgueva, a 14 de agosto de 2007. – La Alcaldesa, M.ª del Carmen Palomino Martínez.

200707573/7544. – 68,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Rectificación de error material

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder, en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la rectificación material del error advertido en el expediente de contratación tramitado para el arrendamiento, mediante subasta, de 6 hectáreas de una finca rústica, calificada como bien patrimonial del Ayuntamiento, para destinarlo al uso de explotación y extracción de áridos, consistiendo el error en el número de la parcela objeto del contrato, figurando en el expediente, el número 2.496 del polígono 13, cuando el número correcto es el 2.498 del polígono 13.

En virtud de dicho acuerdo, se retrotrae el procedimiento al momento de apertura de la licitación, procediéndose a rectificar el número de parcela que figura en el anuncio de convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 76, de 19 de abril de 2007, abriéndose un nuevo plazo de presentación de ofertas, de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación, teniendo lugar la apertura de proposiciones, el quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Palacios de la Sierra, a 13 de agosto de 2007. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200707491/7539. – 80,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 3 de agosto de 2007, la separata correspondiente a la 1.ª fase del proyecto de las obras tituladas «Proyecto de urbanización de calle Real» en Neila (Burgos), redactado por el Sr. Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, que asciende a un importe de ciento seis mil doscientos veinticuatro euros y nueve céntimos (106.224,09 euros), se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

En Neila, a 8 de agosto de 2007. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200707567/7541. – 68,00